ESTUDIO DE NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este contexto, la **ERUDM** como Empresa Industrial y Comercial del Estado busca identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad.

Aunado a lo expuesto, esa la importancia de realizar este análisis, recalcada en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE1[1]

En consecuencia, el análisis del sector es una herramienta que permite identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

La **Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro**, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"*, sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la contratación de: **ALQUILER DE AUTO HORMIGONERA CARMIX S MENORES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA ERUDM**

1.1. ¿Existe acuerdo marco de precios para realizar este contrato?

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro, procedió a verificar si existía acuerdo marco de precios para el objeto de la presente contratación encontrándose que no existe acuerdo marco de precios vigente para dicho objeto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Mediante el Decreto Municipal 062 del 09 de abril de 2021, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, fue transformada en

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo y el Desarrollo Económico. Recomendación del Consejosobre contratación Pública. Recuperado de: https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OCD- Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.PDF

Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, vinculada a la Secretaría de Planeación, dotada de personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa y financiera, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del mencionado decreto, **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"** se regirá por las disposiciones que regulan los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, en los términos referidos en el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 las normas que la deroguen o modifiquen.

Según lo señalado en el parágrafo 2° del citado artículo, los actos de la Empresa para el desarrollo de su actividad propia se regirán por las reglas del derecho privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia y las demás disposiciones legales y reglamentarias. De la misma manera, los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán o regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación, siempre y cuando se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, según lo previsto en el artículo 14 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 Ley 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

De la misma manera, el artículo 87 de la citada ley dispone que *"Las empresas industriales y comerciales del Estado como integrantes de la Rama Ejecutiva del Poder Público, salvo disposición legal en contrario, gozan de los privilegios y prerrogativas que la Constitución Política y las leyes confieren a la Nación y a las entidades territoriales, según el caso. No obstante, las empresas industriales y comerciales del Estado, que por razón de su objeto compitan con empresas privadas, no podrán ejercer aquellas prerrogativas y privilegios que impliquen menoscabo de los principios de igualdad y de libre competencia frente a las empresas privadas."*

Por su parte, el artículo 93 de la referida ley señala que *"Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado"* y que *"Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales."*

No obstante, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el

artículo 13 de la misma ley, según el cual las entidades estatales, que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, exceptuándose los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

La **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM)** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del plan básico de ordenamiento territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rurales, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas, entre otros.

Para el desarrollo de su objeto social, la **ERUDM** podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del Municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.
4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar formulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción urbanización, renovación remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.

10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione promueve lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo, leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

En cabeza del señor Gerente, como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM, debe proveer personal idóneo para el desarrollo de sus funciones. Con esto dinamizar, mejorar y hacer efectiva la prestación de servicios en cumplimiento de su objeto social.

La entidad, además, tiene en su objeto social otras actividades como la administración de vehículos en general-Renting y prestación de servicios asociados; operaciones logísticas de transporte; gerencia, dirigir, administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos de soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarias y de conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas; operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano para construir una ciudad amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Para cumplir con el objeto social y los compromisos y obligaciones suscritos por la empresa, se deben desarrollar una serie de actividades administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables, SST, sociales y ambientales.

Para ello, la entidad cuenta en la planta de persona con los siguientes cargos:

- Gerente
- Director Operativo
- Trabajadores Oficiales

Hay que recalcar que estos cumplen funciones a nivel de Dirección y los trabajadores oficiales solo ejecutan labores manuales de obra y no son operadores.

Además, la empresa no cuenta con el equipo requerido para los proyectos que está ejecutando y que son el objeto a contratar.

Por otro lado, dentro del giro ordinario de los negocios de la Empresa se celebraron con el Municipio los convenios *749-2022: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO MAGDALENA, 307-2023: CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DEL PROYECTO PARQUE CENTENARIO y No. 382-2023: IMPLEMENTACION DE OBRAS DE RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN URBANA SOBRE LA CALLE 10.* Para ello y por compromisos contractuales, se tienen pactadas unas programaciones de obras, las que se deben cumplir dentro de los plazos establecidos, por lo que es prioritario garantizar la rápida ejecución de las actividades de obra, entre ellas la fabricación y vaciado de concretos, así como las pruebas técnicas de esos materiales.

Esos proyectos tienen una gran cantidad de concretos por fundir en sitio, valga decir volúmenes cercanos a 480 m3 para Parque Centenario y a 150 m3 para Parque Lineal, los que adicionalmente tienen la particularidad de ser "estampados". Eso implica que deben ser "controlados" en el tiempo, a diferencia de los vaciados masivos de otros elementos con los mismos volúmenes, los que se hacen en menores periodos de tiempo.

Aparte de eso, debe ser extendido en grandes superficies, unas en forma "ajedrezada" y otras a distancias prolongadas, lo que requiere que sea transportado de manera rápida y eficaz, sin que pierda sus características de resistencia por efectos de asentamientos, lo que puede ocurrir si se hace manualmente, con obreros y "carretillas". Es decir que los métodos tradicionales de mezclado con "trompo mecánico fijo" no proporcionan eficientemente las cantidades ni la producción del concreto para su distribución en la obra.

También hay que resaltar que los diseños de dosificación de materiales para los concretos, valga decir, triturados, arena, cemento y agua, son entregados por la firma contratada para ello en unidades de peso y volumen, siendo más precisos los primeros, lo que brinda una mayor seguridad de alcanzar las resistencias de diseño, evitando los riesgos de reprocesos.

Por todo lo anterior, se hace necesario el alquiler de una autohormigonera tipo Carmix, equipo capaz de proporcionar un suministro continuo de concreto mezclado en obra, la que suple todas las anteriores consideraciones, sin mencionar que reduce el personal, comparado con un método más tradicional como el mezclado con trompo, mano de obra que se libera para otras actividades.

Otra ventaja consiste en que hay una mayor producción de concreto en un menor tiempo, manteniéndolo por efecto de automezclado con sus características originales, ahorrando tiempos de ejecución y a un menor costo de producción.

Esta última característica es la deseable en los vaciados masivos del proyecto OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, por tratarse de vaciados para placas de pavimento rígido, los que suman un volumen de 902.97 m3.

Como se dijo, la autohormigonera Carmix garantiza la calidad del concreto y sus propiedades de resistencia, ya que dosifica por peso los materiales, a diferencia de los mezclados manuales tradicionales, el que se hace por volúmenes.

Adicionalmente, el equipo se requiere para los tres proyectos en ejecución y su característica "automotora" facilita el desplazamiento entre ellos, ahorrando costos de alquileres de equipos por separado o compra de mezcladoras tipo trompo.

Finalmente, vale la pena mencionar un fenómeno puntual que puede alterar el cumplimiento de los cronogramas pactados con el contratante. Nos referimos a la inminente presencia del fenómeno de la niña (ver documento PDF de la máxima autoridad de estudios hidrológicos y meteorológicos del país IDEAM en https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf). Allí dice *que "...se pronostica que la probabilidad para el semestre julio-septiembre es del 77%, con presencia de lluvias en el sector andino..."* (sic). Concordante con esto, sobre las precipitaciones anota el documento que *"...el modelo de predicción climática del Ideam para la precipitación estima durante el trimestre consolidado junio-agosto/24, precipitaciones cercanas a los promedios históricos en las regiones de la Amazonía y Orinoquía excepto en Caquetá, Meta y Casanare donde se estiman déficits de precipitación entre un 10% y 20%; para el resto del país se prevé aumento de los volúmenes de lluvia entre el 10% y 20% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020. (para ver la predicción detallada mes a mes, dirigirse a la sección 2). Para el trimestre consolidado septiembre-noviembre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina y Pacífica..."* (sic). (El subrayado es nuestro).

Por eso mismo, es necesario acelerar la mencionada contratación, de tal manera que los trabajos se adelanten antes del acentuamiento de lluvias que retrasen su ejecución y por tanto se eviten riesgos de incumplimientos y traumatismos a la población circundante

3. ANÁLISIS COMERCIAL

3.1. ECONÓMICO

En Colombia los sectores económicos se dividen en tres: El primario (Agrícola), secundario (Industria) y el terciario (Prestación de servicios). Sin embargo, el tipo de actividad económica de estos tres sectores pasa a nueve (tres de los cuales son los mencionados). Los otros seis nuevos sectores son: transporte, financiero, comercio, construcción, minero energético y comunicaciones.

Ahora bien, para el presente caso nos enfocamos en el sector de la construcción:

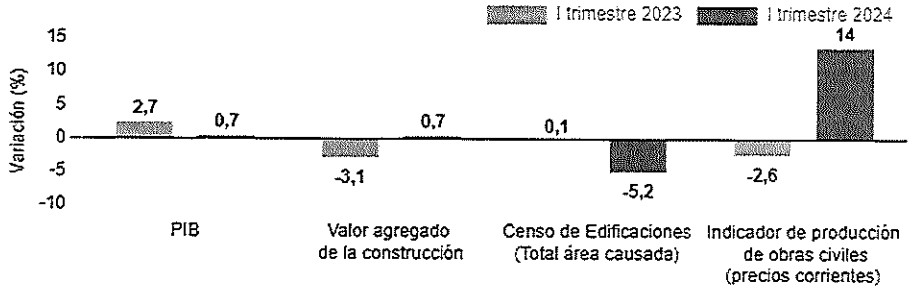
Según reporte suministrado por el DANE, en el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Esta dinámica se explica en el siguiente gráfico, el que muestra el comportamiento respecto al mismo trimestre del año inmediatamente anterior:

Información I trimestre 2024

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2023- 2024 Pr)



Fuente: DANE,IEAC
Pr: cifras provisionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion

A continuación, se presenta el análisis referente a la estructura del sector a partir de la sección F - Construcción, la que comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y

estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas.

Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

Esta clasificación internacional de todas las actividades económicas revisión 4 es adaptada para Colombia en CIIU REV. 4 A.C.

3.2. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos incluidos en el sector:

- ✓ Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil - Código CIIU 4390
- ✓ Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores - Código CIIU 7710
- ✓ Construcción de otras obras de ingeniería civil – Código CIIU 4290

Fuente: https://codigociiu.com/construccion/

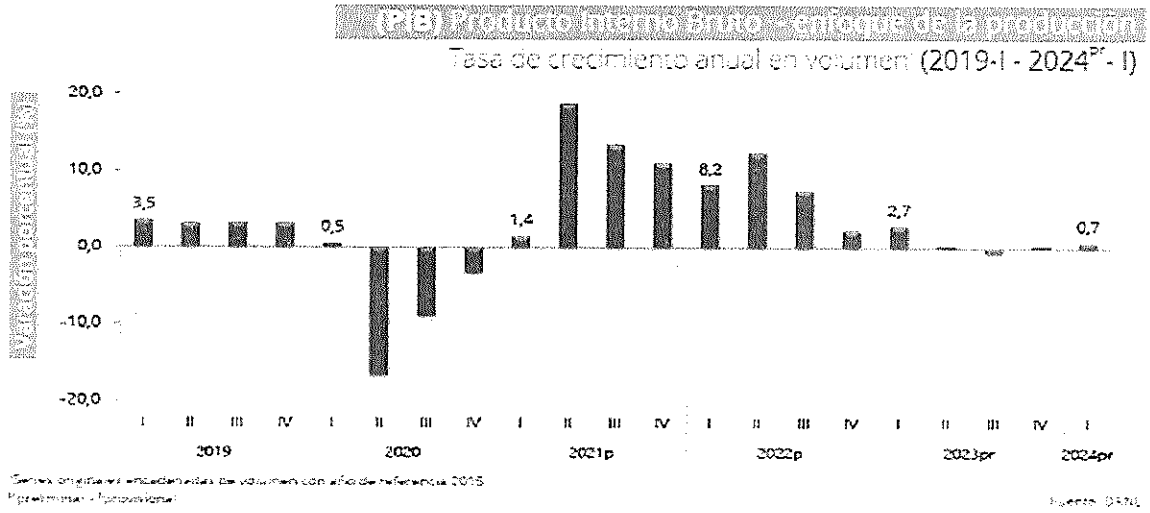
3.2.1. CLASIFICACION SECTORIAL CIUU DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CLASIFICACION SECTORIAL CIUU	
Clase	**Descripción**
7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.

3. 3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

3.3.1. Producto interno bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr
Así se aprecia en este grafico:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento

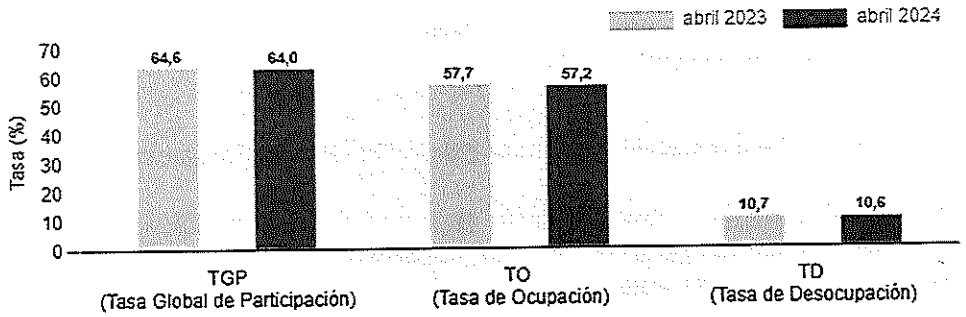
de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Fuente y mayor consulta: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

3.3.2 Empleo

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
abril (2023-2024)



Fuente: DANE

En abril de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación fue 59,7%. En abril del año anterior, estas tasas fueron 65,9% y 58,6%, respectivamente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Para una mayor información sobre las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado ver:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo#empleo-y-desocupacion

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2024.pdf

3.3.3. Gremios y Asociaciones que participan en el Sector

Se relacionan los principales Gremios y Asociaciones que hacen presencia en el sector:

Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol): https://camacol.co/
Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI): https://sci.org.co/
Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería (ACOFI): http://www.acofi.edu.co/
Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción (SOTECC): www.sotecc.org.co
Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): http://www.infraestructura.org.co/

4. MARCO REGULATORIO:

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

De conformidad con el régimen aplicable a la ERUDM, regulado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y acorde a lo dispuesto en la ley 1150 del 2007 y el Manual de Contratación estipulado en el Capítulo II en el numeral 2.2.3, con el fin de contratar un bien, servicio y la ejecución de obras cuyo valor estimado sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la entidad deberá realizar la selección objetiva del oferente por la modalidad de contratación directa; así mismo, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

5. TÉCNICO

La prestación de servicios requeridos por la **LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM"**, de acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC), proporcionados por Colombia Compra Eficiente, con relación a la ficha técnica del contrato que nos ocupa se encuentra enmarcado así:

Tabla: Código UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141702	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de construcción pesada	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	Servicio de alquiler o leasing de equipo para la construcción

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características técnicas mínimas obligatorias exigidas por la entidad dentro del presente proceso son las siguientes:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: AUTOHORMIGONERA TIPO CARMIX	
Movilidad	Automotor o propia
Capacidad de mezcla	2 bultos
Sistema de dosificación	Por peso
Rendimiento de Hormigón	1,7 m3
Capacidad de depósito de agua	180 lt
Capacidad de la pala	270 lt

Además, debe cumplir con todas las normas del área SST, ambientales y sociales, especialmente las siguientes:

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el valor estimado del presente contrato, la entidad solicitó cotizaciones de los valores del mercado; posteriormente, con base en los precios de referencia, analizó las variables económicas con el fin de conocer el costo total del contrato de alquiler.

Acorde con la necesidad de la entidad y revisada la lista de posibles proveedores, la entidad recibió cotizaciones de las siguientes empresas así:

Cotización 1:

MONTAJES J.M. S.A.
OBRAS CIVILES, MECANICAS, ELECTRICAS Y DE INSTRUMENTACIÓN

Bogotá, 26 de junio 2024

Señores
ERUDM

REFERENCIA: Cotización

Atendiendo su solicitud, presentamos la oferta económica solicitada

1. VALOR DEL PRESUPUESTO

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Autohormigonera	MES	$22.000.000	1	$22.000.000
				SUB TOTAL	**$22.000.000**
				IVA 19%	**$4.180.000**
				TOTAL	**$26.180.000**

2. FORMA DE PAGO

3.

- Corte mensual pago a los 15 días máximo

4. DISPONIBILIDAD

- 3 días hábiles después del anticipo

5. Estimados Señores: CONDICIONES

- incluye operador, en horario diurno dando cumplimiento a la Ley 2101 de 2021, recargos y horas extras se cobran adicionales.
- stand by 150 horas
- En caso de paros retención de equipo etc. serán a cargo del contratante los costos de

Nit: 844.000.670-7
Km 1,5 vía Sibera, Cota, Frente al cruce de Tenjo
PBX: (1) 756 1340
(1) 896 6788
Correo Electrónico: ingeniera@montajesjm.com
Web site: **www.montajesjm.com**

Cotización 2:

MAQUIEQUIPOS M&O S.A.S.

Alquiler & venta de equipos para la construcción
Nit. 901.331.600-0 / Responsable de I.V.A.
Avenida Principal Cra. 13 #07-25 / Acacías, Meta
+57 314 776 8864 / +57 318 670 4022 / +57 321 417 4020



COTIZACIÓN
No. 537
https://www.maquieequiposmyo.com

Fecha : *LUNES, 24 de julio de 2024*

Señores:
ERUDM

Mediante la presente me permito cotizar servicio en calidad de **ALQUILER**

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
AUTOHORMIGONERA FIORI CON OPERADOR TURNO 8 HORAS AL DIAS DE LUNES A VIERNES	30	$833,333	$25,000,000
		SubTotal $	$25,000,000
		I.V.A. 19%	$4,750,000
		TOTAL $	**$29,750,000**

NOTA : NO INCLUYE

*TRANSPORTE
*COMBUSTIBLE

Maquiequipos M&O S.A.S.

Cotización 3:

GRUAS EQUIPOS Y TRANSPORTES FENIX S.A.S NIT. 900.406.204-4 Direcc. Cll 80 Km 2 Via Sibera TCB Of C-55 TEL. 8415000 01/ 3104020935	FECHA 27/06/2024 COTIZACION No. 2887

CLIENTE ERUDM
CONTACTO
CARGO
DIRECCION
CIUDAD DORADA
TEL

Cantidad	Dias/mes	DESCRIPCION	Vr. Unit	Vr.Total
1	1 M	ALQUILER DE AUTOHOMIGONERA DIECI L3500		
		VALOR MES DEL SERVICIO CON 8 HORAS DE DISPONIBILIDAD DIARIA	$ 28.000.000	$ 28.000.000
		NOTA LOS COSTOS DE OPERADOR, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y LA POLIZA DEL SEGURO PARA EL EQUIPO		
			SUBTOTAL	$ 28.000.000
NOTA		EL SERVICIO INCLUYE: VEHICULOS EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACION CON TODA LA DOCUMENTACION VIGENTE. OPERADOR CALIFICADO CON TODA LA DOCUMENTACION Y REGLAMENTACION EXIGIDA.	IVA	$ 5.320.000
			TOTAL	$ 33.320.000

CONDICIONES DEL SERVICIO

Forma de Pago: CONTADO
Favor Consignar Cta Cte Bancolombia No. 22766333443 a nombre de Gruas Equipos y Transportes Fenix SAS.

NOTA: Si nuestra Compañia es favorecida para rallzar el servicio, para garantizar la disponibilidad del equipo se requiere Orden de Servicio, Cotizacion firmada en señal de aceptacion, para efectuar la programación con un minimo de CINCO (5)dias habil anterior a su despacho

CONDICIONES GENERALES

Si se requiere realizar movimientos en sitios diferentes sin previa autorización por parte del contratista,estos se cobraran por serarado, el contratante garantiza que el terreno y el espacio donde van a operar los Equipos debe ser firme y adecuado al peso y a la capacidad de la misma misma. El movimiento se realiza bajo coordinacion y responsabilidad del contratante; por lo tanto el equipo debe ser autorizado teniendo en cuenta su limite de capacidad, es decir que al ser autorizada por el contratante el envio del equipo al sitio de trabajo y si no llegare a ser utilizada es responsabilidad expresa del contratante y se facturara el servicio correspondiente.

Nosotros no amparamos la mercancia, ni el movimiento, ni las instalaciones donde se trabaje. si fuera necesarias estas Polizas deben ser tomadas por cuenta y riesgo del contratante expresamente

Para la aceptacion del trabajo a realizar el contratante debe enviar via mail, firmada y aceptada la cotizacion, orden de servicio y Anticipo programado.

Atentamente,

FENIX S.A.S

ING. JUAN CARLOS OLARTE
Cel. 320 859 80 27

Los valores anteriores incluyen operador en horario diurno de ley, combustible y mantenimiento rutinario.

Queda entendido que en los valores cotizados a La EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM) están inmersos los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones, establecidos para la entidad.

Conforme a las cotizaciones recibidas, la entidad estableció el valor del presente proceso así:

Ahora bien, se considera que la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro podrá, de acuerdo al ítem y al valor unitario presentando por las empresas, crear una proyección aproximada de la necesidad, estimada en un valor global de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 130.000.000), el cual se irá agotando de acuerdo a la necesidad requerida por cada proyecto.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

7.1 Adquisiciones de la entidad en el pasado de este tipo de contratación

Se efectuó consulta en el archivo 2022 y 2023 de La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro sobre los procesos contractuales similares al objeto estudiado, obteniendo los siguientes resultados:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATISTA	VALOR
31082301	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM).	JSC S.A.S	$45.000.000
10032301	ALQUILER DE RETRO EXCAVADORA CON OPERARIO, NECESARIA PARA LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABJO EN EL CARGUE DE MATERIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO OPTIMIZACION A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO "ERUDM".	ALEYDA DE JESUS ZAMBRANO	$95.000.000
12092302	ALQUILER DE MINICARGADOR PARA LOS PROYECTOS A CARGO DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA	MIRYAM VARGAS TORREZ	$50.000.000

	DORADA Y MAGDALENA CENTRO (ERUDM).		

7.3. Adquisiciones de otras entidades en el pasado de este tipo de contratación

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
SA-025-2022	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO Y MONTO AGOTABLE, PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERCIÓN DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA	MOSQUERA, CUNDINAMARCA	$440.000.000
2767-2023	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA	ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	$329.993.932
20221710	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN A PRESTAR EL SERVICIO ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA, VEHÍCULOS DE CARGA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CON SU RESPECTIVO PERSONAL OPERATIVO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO	$200.000.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido identificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución de este.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se establece la asignación de los riesgos, para el presente proceso:

8.1. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Tener claridad sobre las pólizas y cubrimientos requeridos y asegurarse que las aseguradoras realicen pólizas sobre dichos requerimientos	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Después de la firma del contrato	Antes de iniciar el contrato	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Diaria
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Declaración de insolvencia económica por parte del proveedor debido a las consecuencias económica	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Ejecución Póliza de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	Entidad-contratista, aseg	En la planific	En la ejecución	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Permanente

					s													uradora	ión del proceso	del contrato		

9. IMPUESTOS

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro, dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

CONCEPTO	TARIFA	NORMA
Estampilla Pro-Cultura	1 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Anciano	4 %	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Deporte	2,5 %	Acuerdo 011 del 2020
Retención en la fuente	4 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo con la tabla prevista en el Estatuto Nacional
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	Acuerdo 053 de 2023
Rete ICA	0.4%	Acuerdo 053 del 2014
Estampilla Pro-Universidad	1,5%	Acuerdo 053 del 2014

10. INDICADORES QUE INDIQUEN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En ellos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. En consecuencia, se realizó el análisis correspondiente con El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y se concluyó que en el presente proceso de contratación si es aplicable al Acuerdo Comercial de la Comunidad Andina de acuerdo a la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN; donde estipula la

aplicación de los acuerdos para entidades de nivel municipal y que ésta aplica a todos los procesos de contratación independientemente del valor del proceso:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubiertopor el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	N / A
	México	SI	NO	N/A		
	Perú	SI	NO	N/A		
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A

Chile		SI	SI	**Central bienes y servicios:** $255,459,239 /**Central servicios construcción:** $25,545,923,858 / **Sub-central bienes y servicios:** $1,021,836,954 / **Sub-central servicios construcción:** $25,545,923,858 / **Otras entidades bienes y servicios:** $1,124,020,650 / **Otras entidades servicios construcción:** $25,545,923,858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comerciales.
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC "asociación europea de libre comercio" EFTA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	$324,800,000 equivalentesa 280 SMLMV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	Las convocatorias limitadas a Mipyme.Los servicios de construcción. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
	Guatemala	SI	SI		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	Las contrataciones deEmpresas Industrialesy Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	**Central bienes y servicios:** $610,126,553 /**Central servicios construcción:** $23,466,405,900 / **Sub-central bienes y servicios:** $938,656,236 /**Sub-central servicios construcción:** $23,466,405,900 / **Otras entidades bienes y servicios:** $938,656,236 /**Otras entidades servicios construcción:** $23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	La contratación efectuada por las empresas industrialeso comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
Israel	SI	NO	N/A	N/A	N/A
			Central bienes y servicios: $23,466,405,900		
Reino Unido e Irlandadel Norte	SI	SI	$610,126,553 /**Central servicios construcción**: $23,466,405,900 / **Sub-central bienes y servicios:** $938,656,236 /**Sub-central servicios construcción**: $23,466,405,900 / **Otras entidades bienes y servicios:** $938,656,236 /**Otras entidades servicios construcción:** $23,466,405,900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	Las convocatorias limitadas a Mipyme La contratación efectuada por las empresas industrialeso comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
Comunidad Andina	SI	SI	Están obligadas independientemente delvalor del proceso de contratación.	NO	SI

EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA
DE LA DORADA Y DEL MAGDALENA CENTRO

ERUDM
Empresa de renovación urbana de La Dorada y Magdalena Centro

JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE
EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO
"ERUDM"

Proyectó: Leonardo Serrato Tang (Abogado Contratista)

Aprobó : Jairo A.Rivera (Gerente)